

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO AN_INFORME FISCALIZACIÓN_CONTROL INTERNO: CONT2400029 CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO AYUNTAMIENTO (FASE A) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 41701-6790D-A9B5D Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 12:16:07 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- T.A.G. del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 23/09/2024 10:33 2.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 23/09/2024 11:07 | ESTADO FIRMADO 23/09/2024 11:07 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

INFORME DE FISCALIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD

EXP. 2024 CONT24000029

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención emite el presente informe en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

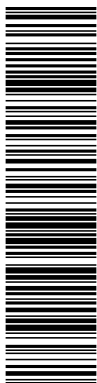
ANTECEDENTES DE HECHO

Se emite el presente informe en relación al Expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada (SARA), tramitación urgente, varios criterios, del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

El Expediente de Contratación indicado está formado por los documentos siguientes:

- 1.- Estudio Técnico Económico para la contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Andújar.
- 2.- Datos para el cálculo del coste/hora.
- 3.- Informe de insuficiencia de medios.
- 4.- Memoria justificativa que recoge la improcedencia de división en lotes.
- 5.- Listado de subrogación de los trabajadores que prestan los servicios para la Gestión de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Andújar.
- 6.- Ficha protección datos.
- 7.- Informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales sobre la necesidad de tramitación de urgencia del expediente.
- 8.- Providencia de Alcaldía en la que por Decreto se ordena la apertura e incoación del Expediente de Contratación objeto de este informe.
- 9.- Documentos de Retención de Crédito.
- 10.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 11.- Anexo I: Criterios de adjudicación.
- 12.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 605411.41701-6790D-A9B5D.5A34BD01149B095CEB9C12BDAB9E6BA4FD5879C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es:9092



CSV: 07E8002163C600LOR5D0U0D0J6

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de diciembre, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andujar.

INFORME

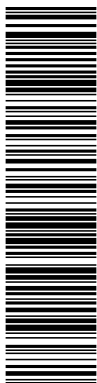
Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente:

PRIMERO: Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación constando en el expediente los siguientes documentos:

| EJERCICIO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE | Nº OPERACIÓN |
|----------------|---------------------------|---|----------------|------------------------------|
| ANUALIDAD 2024 | 770 23130 22799 | AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA ANDALUCIA | 704.596,10 € | 220240004187 220240007084 |
| ANUALIDAD 2024 | 770 23135 22799 | AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL | 10.369,07 € | 220240004187 220240007118 |
| ANUALIDAD 2025 | 770 23130 22799 | AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA ANDALUCIA | 2.835.952,10 € | 202490000049 220249000068 |
| ANUALIDAD 2025 | 770 23135 22799 | AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL | 37.914,38 € | 202490000050 |
| ANUALIDAD 2026 | 770 23130 22799 | AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA ANDALUCIA | 2.178.339,84 € | 202490000049 220249000068 |
| ANUALIDAD 2026 | 770 23135 22799 | AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL | 28.421,88 € | 202490000050 |
| | | TOTAL..... | 5.795.593,37€ | |

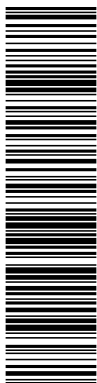
Siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Asimismo, tratándose de un gasto de carácter plurianual, se certifica la existencia de crédito exclusivamente por la parte del contrato cuya ejecución se prevea en el ejercicio de la licitación y exclusivamente por el importe previsto con cargo al presupuesto de esta anualidad. El ayuntamiento tiene la obligación de consignar en el respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar en cada una de las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60541141701-6790D-A9B5D-5A34BD01149B085CEB9C12BD-A9B5E6A4FD5879C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es:9092

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO AN_INFORME FISCALIZACIÓN_CONTROL INTERNO: CONT24000029 CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO AYUNTAMIENTO (FASE A) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 41701-6790D-A9B5D Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 12:16:07 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- T.A.G. del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 23/09/2024 10:33 2.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 23/09/2024 11:07 | ESTADO FIRMADO 23/09/2024 11:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60541141701-6790D-A9B5D 5A34BD01149B095CEB9C12BDAB9E6BA4FD5879C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es:902

anualidades a que se extienda el gasto. Queda por tanto especificada la circunstancia de que se subordina la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios sucesivos.

SEGUNDO: En cuanto a la competencia del órgano, y de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

Por tanto, las competencias como órgano de contratación para este contrato corresponden al Pleno.

TERCERO: La calificación del presente contrato es de Servicios, dado el objeto del mismo, y de conformidad con la definición y concepto previsto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sometido por ello al Régimen Jurídico de la Ley de Contratos citada.

El objeto del contrato se encuentra definido en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, permitiendo la comprobación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Dicho objeto corresponde según el CPV 2008 al código 85300000-2 "Servicios de Asistencia Social y Servicios conexos".

CUARTO: El presupuesto base de licitación se fija en CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (//5.793.232,01 Euros//) (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, desglosado este presupuesto en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO: El plazo de duración del contrato se establece en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ajustándose a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017.

SEXTO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en su cláusula sexta varios criterios de adjudicación, los cuales están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el artículo 145 de la Ley 9/2017.

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP en la cláusula octava dispone que se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

Asimismo, dicho Pliego establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202 de la Ley 9/2017.

SÉPTIMO: El contrato de servicios se adjudicará por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada (SARA), conforme a la cuantía del valor estimado, que asciende a ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (//11.137.138,48 Euros//) excluido I.V.A.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2017, el anuncio de licitación deberá ser publicado en el perfil del contratante y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

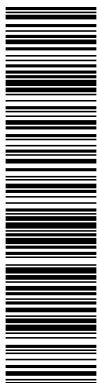
OCTAVO: Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación, el PCAP establece en la cláusula novena, los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.

NOVENO: En el expediente de contratación objeto de este informe se encuentra incluido Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

DÉCIMO: En el PCAP se señala que, debiendo informar la Secretaría General el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, punto 8º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el funcionario que suscribe informa favorablemente al ajustarse a la Ley 9/2017 y a los

CSV: 07E8002163C600LOR5D0U0D0J6

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO AN_INFORME FISCALIZACIÓN_CONTROL INTERNO: CONT24000029 CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO AYUNTAMIENTO (FASE A) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 41701-6790D-A9B5D Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2024 a las 12:16:07 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- T.A.G. del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 23/09/2024 10:33 2.- Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Andujar. Firmado 23/09/2024 11:07 | ESTADO FIRMADO 23/09/2024 11:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60541141701-6790D-A9B5D EA34BD0149B085CEB9C12BD-A9B5E6A4FD5879C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.andujar.es:3032

preceptos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que resulten de aplicación en cuanto no se oponga a la Ley.

UNDÉCIMO: El expediente de contratación contiene los documentos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los que se ha hecho referencia en los antecedentes del presente informe.

DUODÉCIMO: La Resolución de aprobación del expediente conllevará:

- o La aprobación del expediente de contratación.
- o La aprobación del gasto.
- o La aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- o La apertura del procedimiento de adjudicación.

CONCLUSIÓN

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Andújar, a fecha y firmas electrónicas

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. María Jiménez Pérez

FISCALIZADO Y CONFORME
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL
Fdo. Manuel Otero Cantudo